

ANEXO ORGANIZATIVO
NORMAS CONFERENCIA
CONFEDERAL DE JUVENTUD



comisiones obreras de Madrid

ANEXO ORGANIZATIVO A LAS NORMAS CONFEDERALES PARA LA CONFERENCIA DE JUVENTUD DE CCOO MADRID Y CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DEL SINDICATO JOVEN.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente anexo tiene su fundamento en las Normas aprobadas por la C.S. de CCOO para la celebración de su Conferencia de Juventud, reproduciendo todo lo que concierne a la conferencia de una Organización Territorial y adecuando las citadas Normas a la estructura de Comisiones Obreras de Madrid.

- a) Los textos a debatir serán la ponencia a la Conferencia Confederal de Juventud aprobados en el Consejo Confederal de 17 y 18 de diciembre de 2019.
- b) Se procurará una amplia participación con una representación adecuada de la afiliación de Comisiones Obreras de Madrid, habilitando todos los espacios necesarios y en diversos horarios para que las personas jóvenes afiliadas puedan participar.
- c) En la constitución y desarrollo como sindicato igualitario de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en las delegaciones que corresponde elegir en las asambleas y conferencias, las candidaturas que se presenten se ajustarán a las reglas descritas en las normas de este proceso.
- d) Para cualquier tema sobre Normativa de conferencia que no esté recogido en este Anexo, serán de aplicación las Normas de Conferencia Confederal de Juventud.

II. NORMAS REGULADORAS DE LA CONFERENCIA DE JUVENTUD DE CCOO MADRID

- 1. La Conferencia de Juventud se celebrará el día 21 de marzo de 2020.** En el mismo acto se celebrará la discusión de enmiendas y elección de la delegación a la **Conferencia Confederal de Juventud.**

La Conferencia de Juventud de Comisiones Obreras de Madrid constará de 302 delegados y delegadas, de los que 151 se elegirán en asambleas de nivel I, y el resto serán todas las personas componentes de el Consejo Regional de Comisiones Obreras de Madrid.

La elección de delegados y delegadas en las Federaciones Regionales se realizará como sigue:

1.1 El Sindicato joven de CCOO de Madrid al estar constituido tendrá una representación del 15% del total del número de delegados y delegadas jóvenes que compondrán la conferencia de CCOO de Madrid.

1.2 La distribución de delegados y delegadas provenientes de las asambleas de nivel I a la conferencia es la siguiente:

	PROMEDIO	DELEGACIÓN CONFERENCIA
SINDICATO JOVEN	15%	23
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	383	12
SERVICIOS A LA CIUDADANIA	1021	32
SERVICIOS	1274	39
ENSEÑANZA	230	7
INDUSTRIA	858	27
SANIDAD	366	11
TOTAL	4132	151

2. La Comisión Ejecutiva de CCOO de Madrid propondrá un Orden del día y Reglamento de la Conferencia.

III. NORMAS REGULADORAS DE LAS ASAMBLEAS DE NIVEL I

Se celebrarán del 10 al 29 de febrero de 2020

En estas asambleas en las que participará la afiliación previamente inscrita y acreditada, se debatirán la ponencia confederal y se elegirán las delegaciones que asistirán a la Conferencia de Juventud de CCOO de Madrid.

Toda la normativa se encuentra desarrollada en el capítulo II de las normas específicas para la celebración de las asambleas generales de la afiliación de nivel I a celebrar en el marco de la Conferencia Confederal de Juventud.

IV. CONVOCATORIA ASAMBLEA SINDICATO JOVEN CCOO MADRID

1. Introducción

De conformidad a las Normas de Conferencia Confederal de Juventud Aprobadas por el Consejo Confederal de Comisiones Obreras de fecha 17 y 18 de diciembre de 2019 se acuerda el Orden del Día y el Reglamento sobre el desarrollo del proceso de asambleas congresuales de NIVEL I dentro del calendario fijado en las normas anteriormente citadas.

2. Convocatoria de la Asamblea, lugar y fecha.

La Comisión Ejecutiva de CCOO Madrid, acuerda convocar la asamblea de nivel I, establecida en el contenido organizativo de la Conferencia Confederal de Juventud.

LUGAR: Sala 1001 de la calle Lope de Vega, 38, 1ª planta.

FECHA: 13 de febrero de 2020.

HORARIO: a) Fase deliberativa: de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
b) Fase electiva: de 12:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

3. Orden del día

La asamblea tendrá el siguiente orden del día:

- 1.- Debate de la Ponencia Confederal
- 2.- Elección de la delegación al Conferencia de la Juventud de CCOO Madrid

4. Reglamento.

a) Mesas Electoral. Presidencia de la asamblea.

La Comisión ejecutiva de CCOO Madrid asume la presidencia y mesa electoral de la asamblea, eligiendo entre sus componentes los 5 miembros que la integrarán. De entre estos 5 miembros elegirán la presidencia de la misma.

Las funciones y competencias de la mesa vienen desarrolladas en la disposición sexta del capítulo I de las normas de la conferencia Confederal de Juventud.

b) Inscripciones a la Asamblea de nivel I

Todas aquellas personas afiliadas que cumplan con los criterios establecidos en el documento de Normas a la Conferencia Confederal de Juventud, que deseen participar en la Asamblea del día 13 de febrero, deberán de enviar un correo electrónico a conferenciamadrid@usmr.ccoo.es manifestando su deseo de inscribirse en dicha asamblea , facilitando nombre y apellidos, n.º DNI o NIE y

empresa en la que trabaja, o en su caso, su situación de parado, con fecha tope el 3 de febrero de 2020 a las 18:00 horas.

c) Candidaturas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las candidaturas serán presentadas ante la presidencia de la asamblea general o a cualquiera de las personas que componen la mesa, para ello se empleará el modelo que acompaña a las normas de la Conferencia Confederal de Juventud (anexo IV), con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de los candidatos y candidatas y firmada por éstos como aceptación expresa.

PLAZOS: Se podrán presentar hasta el 10 de febrero de 2020 según lo descrito en el párrafo anterior.

REQUISITOS: Están descritos en las disposiciones séptima, octava, novena y decima del capítulo I de las normas de la conferencia Confederal de Juventud

d) Desarrollo de la asamblea

La mesa electoral asegurará que las personas asistentes se encuentren incluidas en el censo definitivo de la asamblea. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en la asamblea.

1. Fase Deliberativa. Una persona de la mesa electoral de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, determinando un tiempo para la presentación por escrito de enmiendas a los textos, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de las personas asistentes.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a la secretaría de organización confederal todas aquellas enmiendas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 10 por 100 de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

2. Fase electiva. La Mesa Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la Conferencia Regional de Juventud, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

Este punto se completa con lo descrito la disposición decimoprimeras del capítulo I de las normas de la Conferencia Confederal de Juventud

e) Actas

De la asamblea se levantará acta según lo descrito en la disposición decimosegunda del capítulo I de las normas de la Conferencia Confederal de Juventud.